

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A.S:	824/2021
RADICACIÓN:	17001-33-33-002-2008-111- 00
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA OLMA DIAZ CORREA.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por las Entidades Ejecutadas mediante escritos que obran en archivos PDF 019 y 022 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

De igual manera **CORRASE** traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de la solicitud de desembargo y escrito de inembargabilidad presentado por la entidad ejecutada MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y se pone en conocimiento de los apoderados de ambas partes, de las respuestas otorgadas por las entidades bancarias respecto de la medida cautelar ordenada en el auto de fecha 18 de marzo del año 2021, escritos que obran en el cuaderno 2 del expediente -MED.CAUTELAR – del expediente digital.

SE RECONOCE personería a la abogada DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ, identificada con la CC Nro. 52.492.389 y T.P 130.851 del C. S de la J como apoderada principal de la parte demandante, conforme poder debidamente conferido.

SE RECONOCE personería al abogado ALEJANDRO URIBE GALLEGO, identificado con la CC Nro. 75.106.724 y T.P 189.174 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad

demandada DEPARTAMENTO DE CALDAS, de conformidad con poder debidamente conferido que reposa en el E.D.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con la CC Nro. 80.211.391 y T.P 250.292 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad ejecutada de conformidad con lo estipulado en la escritura pública nro. 522 del 28 de marzo de 2019 protocolizada en la notaría 34 del círculo de Bogotá, modificada por la escritura pública nro. 0480 del 03 de mayo de 2019, corrida en la notaría 28 del círculo de Bogotá. De igual manera **SE RECONOCE** personería a la abogada MARIA JAROZLAY PARDO MORA, identificada con la CC Nro. 53.006.612 y T.P 245.315 del C. S de la J como apoderada sustituta de la entidad ejecutada de conformidad con el poder de sustitución que obra en archivo del E.D.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°.170** el día
09/11/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO